

PRESENTAN EN CONGRESO PROYECTOS DE LEY PARA QUE TDLC FIJE PRECIOS MÁXIMOS DE ALIMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

El pasado 25 de mayo, los diputados Karim Bianchi, Boris Barrera, Jaime Naranjo, Alexis Sepúlveda y Pedro Velásquez presentaron un proyecto de ley que busca asignar al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”) la atribución de fijar precios máximos al consumidor de alimentos y materiales de construcción, en caso de estado de excepción constitucional. Asimismo, con un solo día de diferencia, el 26 de mayo, los senadores Carlos Bianchi, Loreto Carvajal y Álvaro Elizalde presentaron un proyecto prácticamente idéntico. Actualmente, ambos proyectos se encuentran en su primer trámite constitucional en sus respectivas cámaras de origen.

Según los proyectos de ley, éstos nacen a partir de las alzas de precios en la canasta básica familiar en el contexto de la pandemia por el Covid-19, aludiendo a un aumento en el precio de 51 de los 76 productos que componen dicha canasta, en tanto, “en los últimos 12 meses los precios locales registran una variación acumulada de 3,4%”.

En concreto, ambos proyectos buscan incorporar dentro de las atribuciones y deberes del TDLC **lade dictar, luego de declarado el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, las instrucciones de carácter general necesarias para fijar los precios máximos al consumidor**, de los alimentos y materiales para la conservación y reparación de la vivienda que formen parte de la canasta de bienes y servicios elaborada por el INE.

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

Al respecto, el pasado 13 de julio de 2021, la Corte Suprema evacuó los informes relativos a los proyectos de ley en cuestión. En particular, el máximo tribunal hace una serie de observaciones a ambos proyectos, las que en general dicen relación con una serie de falencias, tanto a nivel de contenido, como procedimental en dichos proyectos:

- Las iniciativas en ningún momento aluden a ninguna relación entre el aumento de precios y alguna práctica anticompetitiva o presencia de un mercado imperfecto, por lo que no se condicen con los fines del TDLC, que son “prevenir, corregir y sancionar los atentados a la libre competencia”.

Por lo tanto, se trataría de una atribución que no es propiamente jurisdiccional, sino más bien de una materia de política pública, cuyo contenido debiese establecerse por ley.

- Por otro lado, se destaca que desde la perspectiva de la regulación económica ha sido cuestionada la medida de fijar precios máximos debido a que pueden generar la escasez de los productos objeto de la medida.

- Asimismo, se señala que el proyecto no se refiere a los otros casos de estados de excepción constitucional, ni a la aplicación en zonas territoriales específicas.

- Finalmente, se observa que en caso de que se insistiera en una reforma de este tipo, la propuesta debería regular también un procedimiento para su dictación e impugnación.

Autores: Lorena Pavic; José Pardo; Raimundo Gálvez